

vecinos a la recepcion de la correspondiente a los tres meses ultimo del año anterior, pagandola de contado a precio de treinta reales fanega, remitiendose a aquella Corporacion Litas, o hidronos de las personas que deben percibirla

Sobre abono de gastos
 p^a la conduccion de
 fondos del emprumado
 de los milloneros
 Murcia.

La Ciudad acorda: Se oficio al Sr. Jefe de Rentas de esta Provincia, para que se sirva permitir a esta Corporacion recibir otros por ciento de rebuccion, que esta designada a los Ayuntamientos por la recaudacion del Emprumado de los doce milloneros, mediante los gastos que se tienen hecho en la conduccion de las cantidades que de aquel se han remitido a la Capital, y lo que resta q. remitir. Con lo que se concluyo este Cabildo, que firman los Sr. Concejales, de que. Yo el Sr. y Sr. D. y Sr.

Carroff
 Millana
 Delgado
 J. Ruiz
 Matos

Antemi
 Manuel Torres

Concejo
 Sr.

- Delgado.
- Gomez.
- Chyala.
- Meola.
- Diaz.
- Salina
- Millana.
- Pera.

En la N. y M. L. Ciudad de Lorca en la noche de hoy diez y ocho de febrero de mil ochocientos treinta y siete, por ante mi el C.º publico D.º Manuel Taen, Secretario de mi M.º Ayuntamiento Constitucional se juntaron a locejo, previa citacion ante diem, para tratar asuntos del Servicio Nacional, los señores D.º Juan Diego Delgado, D.º Jose Gomez y Gonzalez, D.º Angel de Chyala; D.º Bartolome Meola, D.º Manuel Diaz, D.º Jose Salina, D.º Manuel Millana, Regidores; y D.º Miguel Pera Luceaga, Procurador Sindico segundo

Citacion
 Dime cuenta en este Ayuntamiento a haberse hecho

